



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.034/2021  
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: SILVIA HIDALGO DE PEÑA  
AUTO SUST. No. 193

De acuerdo con los escritos que anteceden, se dispone:

Reconózcase a las señoras JEANNETH MARCELA y ANGELICA MARIA PEÑA, como herederas, en su calidad de hijas de la causante SILVIA HIDALGO DE PEÑA, Y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase y téngase al doctor LUIS ALFONSO PELAEZ NIETO, como apoderado de las señoras JEANNETH MARCELA y ANGELICA MARIA PEÑA, en los términos y para los fines en el poder conferido. Lo anterior de conformidad con el art. 5º Decreto 806/2021, y AUTO del 3 de septiembre de 2020 No. 55194 Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 26 de agosto de 2021 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 35 de la misma fecha a las 8:00 am.